

UNIVERSIDADES

21221 **RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y publica la lista de admitidos y excluidos, se señala el lugar, día y hora de celebración del ejercicio teórico exigido en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, Grupo I, convocada por Resolución del Rectorado de 21 de mayo de 1996, y se convoca a los admitidos para la realización de dicha prueba.**

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales de 5 de octubre de 1990; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Resolución de esta Universidad, de 21 de mayo de 1996, por la que se hizo pública la convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, este Rectorado resuelve:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar las mencionadas listas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Universidad, plaza de Riego, número 4, Oviedo.

Tercero.—Requerir al aspirante excluido para que, en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», subsane los defectos que han motivado su exclusión, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Conceder a los aspirantes admitidos el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que acompañen los documentos justificativos de los méritos alegados en su solicitud y no acreditados documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del ejercicio teórico que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas del Gobierno de esta Universidad, Edificio Histórico de esta Universidad, calle San Francisco, número 1, Oviedo.

Al ejercicio deberán ir provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo.

La prueba práctica se realizará el día 13 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, en el Servicio de Citometría de la Facultad de Químicas, calle Julián Clavería, sin número, Oviedo.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses desde su publicación, a tenor del artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación al Rectorado de esta Universidad, atendida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 1 de agosto de 1996.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Especialista en Citometría, Grupo I

Nombre y Apellidos	DNI
Marta Alonso Guervós	10.846.737
Montserrat Álvarez Álvarez	9.393.607

Nombre y Apellidos	DNI
M.ª Dolores Bobadilla Trincado	1.596.056
José Antonio Casado Lea	24.207.201
Julio Iglesias Alzieta	9.366.608
Guillermo David Liras Martín	3.438.261
Ana Cristina Salas Bustamante	13.756.993

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Francisco Jiménez Gómez	25.056.742	1 y 2

Causas de exclusión:

1. Falta resguardo de pago de los derechos de examen.
2. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.

21222 **RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en el Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Normas generales

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993, que modifica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1993).

Requisitos de los candidatos

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requiere:

- a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás